DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2229287

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

NOMBRA A SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 84.- Santiago, 13 de mayo de 2022.

Vistos:

Lo establecido en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto N° 38, de 17 de marzo de 2022, que acepta renuncia voluntaria de don Alfredo Cupertino Araya Aguirre, como Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Arica y Parinacota, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Ord. Reservado N° 502, de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante Ord. reservado N° 502, de 29 de marzo de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, ha propuesto la terna para proveer el cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, el que se encuentra vacante por la renuncia voluntaria del anterior Secretario, según consta en el decreto N° 38, de 17 de marzo 2022, de esta Secretaría de Estado.

2. Que, mediante memorándum S/N, de 30 de marzo de 2022, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones informa que la persona que será nombrado como Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, a contar del 1 de abril de 2022, de esta Secretaría de Estado, es el señor Pablo Javier Maturana Fuentes, RUN: 17.552.658-7.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

Decreto:

1° Nómbrase, a contar del 1 de abril de 2022, a Pablo Javier Maturana Fuentes, cédula nacional de identidad N° 17.552.658-7, como Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, grado 4° de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Transportes, quien deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto, quien percibirá asignación profesional correspondiente a dicho grado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2° La persona que por este decreto se nombra, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el numeral anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Don Pablo Javier Maturana Fuentes está obligado a rendir fianza equivalente a dos años de sueldo.

4° Impútese el gasto que demande el presente decreto al ítem 19-01-01-21-01, de la Secretaría y Administración General de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Cristóbal Felipe Pineda Andradez, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl